



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 722

RANCAGUA,

04 SEP 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA ESPERANZA", DE LA COMUNA DE RENGO, REGIÓN DE O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 2599, de fecha 20 de noviembre del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3025 de fecha, 26 de agosto del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité de Vivienda Villa Esperanza, de la Comuna de Rengo.
11. Informe Técnico N° 31 - PPPF, de fecha 01 de septiembre del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 3025 de fecha 26 de agosto de 2020, singularizado en el Visto 10).

- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA VILLA ESPERANZA

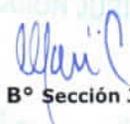
N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	ALEJANDRA ANGELICA GONZALEZ ROMAN	13099894-1	RENGO
2	ALONDRA NUBIA PINTO CAÑA	7022475-5	RENGO
3	ANA LUISA ROJAS SAEZ	8106406-7	RENGO
4	CATALINA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ROJAS	14250560-6	RENGO
5	DANGELA PAOLA LEYTON GARRIDO	12315394-4	RENGO
6	ELCIRA DE LAS MERCEDES ROJAS SAEZ	5174671-6	RENGO
7	EVELYN CATALINA GONZALEZ GUERRERO	15526703-8	RENGO
8	FABIOLA ANDREA COLIMAN COLIMAN	14078854-6	RENGO
9	FRANCISCO MANUEL GALVEZ MUÑOZ	12911827-K	RENGO
10	FRANCISCO ANDRES VASQUEZ PEREZ	8180040-5	RENGO
11	GABRIELA DE LAS MERCEDES QUINTEROS LOBOS	10993626-K	RENGO
12	IVAN PATRICIO MADRID PEREZ	8681508-7	RENGO
13	JAQUELINE PAOLA SILVA VERA	12008292-2	RENGO
14	JOSE MARCIAL GONZALEZ CATALAN	13345255-9	RENGO
15	LEONIDAS DEL CARMEN PASTENES SILVA	9021709-7	RENGO
16	LIJIA KAREN VILLAGRA VILLAGRA	16542897-8	RENGO
17	MARIA GIOVANNA CANTILLANA PINTO	13567531-8	RENGO
18	MARIA DE LAS MERCEDES DEL CARMEN CORNEJO FLORES	7336780-8	RENGO
19	MARIANA ELENA GALVEZ CACERES	14242137-2	RENGO
20	MARGARITA ISABEL GUZMAN MUÑOZ	14317329-1	RENGO
21	MIGUEL ALEJANDRO VIDAL ROJAS	14317294-5	RENGO
22	MORELIA MERCEDES GONZALEZ MADARIAGA	9691198-K	RENGO
23	NAIKEE AYLEEN AROS CATALAN	15523698-1	RENGO
24	NATALIA DEL PILAR MARCHANT BARAHONA	16528930-7	RENGO
25	NELCY DEL CARMEN BARRÍA ULLOA	14587856-K	RENGO
26	NORMA ALICIA CARRILLO FUENTEALBA	6389584-9	RENGO
27	NUBIA PATRICIA ARAVENA CARTAJENA	11889246-1	RENGO
28	PATRICIA IRENE BRAVO BURGOS	11905639-K	RENGO
29	PAULA ANDREA CORNEJO FIGUEROA	14497153-1	RENGO
30	PILAR EUGENIA ALVAREZ PEREZ	12725462-1	RENGO

31	SUSANA ALEJANDRA ARIAS ORTIZ	15526523-K	RENGO
32	SILVIA DEL CARMEN SOTO ALEGRIA	6210347-7	RENGO
33	TERESA DEL CARMEN RIQUELME ARENAS	11758780-0	RENGO
34	YEIMI ISABEL HERNANDEZ QUINTEROS	15112702-9	RENGO

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



V° B° Sección Jurídica.


JBF/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 01-09-2020.

